



CONVENIO PARA PRESTAMO DE USO

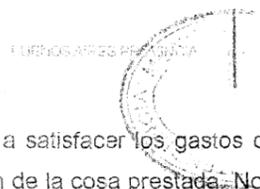
Entre la **DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante "**D.V.B.A**", con domicilio sito en 9 de Julio N° 399 Localidad y Partido de Morón, representado en este acto por el Ing. MARCELO OMAR NEGRELLI como Jefe de Departamento de Zona II° Morón y la Municipalidad de Marcos Paz en adelante el "**MUNICIPIO**", con domicilio sito en la calle Aristóbulo del Valle N° 1946 Localidad y Partido de Marcos Paz, representado por el Intendente Municipal Agr. RICARDO CURUTCHET, acuerdan celebrar el presente CONVENIO PARA PRESTAMO DE USO de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: La **D.V.B.A** entrega al **MUNICIPIO** un **TANQUE DE COMBUSTIBLE R.O 402** (De 2000 Lts. De capacidad con 2 ejes, 4 ruedas y 1 rueda de auxilio) perteneciente a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

Cláusula Segunda: EL **TANQUE DE COMBUSTIBLE** se entrega en estado de funcionamiento regular, que el **MUNICIPIO** recibe a satisfacción debiendo éste en su momento devolverlo en el mismo estado en que se le entrega.

Cláusula Tercera: EL **TANQUE DE COMBUSTIBLE** será destinado exclusivamente a trabajos en rutas pertenecientes a la Red Vial Provincial jurisdicción del Partido de Marcos Paz quedando totalmente prohibida su utilización en cualquier otro ámbito. El mencionado equipo podrá ser solo utilizado por personal perteneciente al **MUNICIPIO**. A efectos de control la **D.V.B.A** podrá inspeccionar la unidad en cualquier momento.

Cláusula Cuarta: La duración del convenio se pacta en 12 (Doce) meses a partir de la firma del presente, debiéndose restituir el equipo al vencimiento del mismo, sin interpelación previa.



Cláusula Quinta: El MUNICIPIO estará obligado a satisfacer los gastos ordinarios que sean de necesidad para el uso y conservación de la cosa prestada. No podrá el MUNICIPIO realizar ninguna modificación y/o mejora del equipo, salvo autorización escrita de la D.V.B.A, siendo responsabilidad del MUNICIPIO las consecuencias que por el uso del mismo pueda ocasionar.

Cláusula Sexta: Quedan facultada la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para rescindir unilateralmente el permiso de uso cuando lo considere conveniente.

Cláusula Séptima: Para la resolución de cualquier cuestión que se suscite en la interpretación o aplicación del presente convenio así como para todos los efectos legales, las partes se somete a los Tribunales de La Plata constituyéndose domicilio en los lugares arriba indicados, con renuncia al fuero propio.

Se firman en prueba de conformidad, 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Morón, a los..... días del mes de..... del año 2.014.-


MARIA MARCELA E. CUSIMHEY
INTENDENTE MUNICIPAL
DE MARCOS PASZ

